



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Acuerdo CD No. 029 Julio 29 de 2021
Página 1 de 4

ACUERDO CD N° 029 DE 2021 (Julio 29 de 2021)

Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el Plan Financiero y Metas del Plan de Acción 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para la vigencia fiscal de 2021 en la modalidad de traslado.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Estatutos Corporativos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, mediante el Acuerdo CD N° 013 del 08 de mayo 2020, aprobó el Plan de Acción 2020-2023 conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el Director General podrá solicitar ajustes al Plan de Acción, debidamente soportados técnica y financieramente.

Que en el capítulo 6 del Plan de Acción 2020-2023 se describen los criterios e instrumentos que permiten la modificación del Plan acorde a los requerimientos de la Ley 99 de 1993 y al Decreto 1076 de 2015.

Que en dicho capítulo se establece que las modificaciones al Plan de Acción serán solicitadas por el Director General al Consejo Directivo, quien a partir del análisis de las razones y argumentos expuestos, determinará si aprueba o no la respectiva modificación.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC presentó al Consejo Directivo en sesión del 29 de julio de 2021, una solicitud de ajuste al Plan Financiero y Metas del Plan de Acción 2020 – 2023, en la modalidad de traslado, con base en las siguientes consideraciones:

- Que en sentencia del 24 de septiembre de 2009, el Consejo de Estado, resolvió de fondo el proceso 760012331000200400172-01, ordenando la protección de los derechos colectivos invocados, con la carga para el Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Guadalajara de Buga, Instituto Nacional de Vías - Invias y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, quienes en forma armónica deben coordinar y adelantar un estudio que determine la solución al problema de la inundación en el subsuelo del antiguo cauce del caño Carlina y del relleno al basurero de escombros en la zona objeto de la acción popular. En el marco de la acción popular, fue conformado el comité de verificación en el cual, en forma



periódica, cada entidad presenta los avances en el cumplimiento de la sentencia conforme sus obligaciones misionales. Para satisfacer la obligación de la orden judicial, se requiere realizar las obras consistentes en la restauración de la conexión hidráulica de la Laguna de Sonso y río Cauca, a través del caño Carlina, que se encuentran a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en lo referente a los pasos del caño Carlina y cargos auxiliares por la vía Buga - Mediacanón. Obras que según los avances reportados por el INVIAS finalizarán en el mes de julio de 2021.

Por su parte, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, debe realizar obras hidráulicas, de la cual la franja de intervención del proyecto, para la conformación del caño Carlina y la borda, según el diseño proyectado se tiene trazado sobre tres predios identificados: La Isabela (Laguna de Sonso), Rancho Grande y La Palomera.

Frente a la imposición de las servidumbres, tanto en el predio La Palomera como en el predio Rancho Grande, se emitió el memorando No. 0112-388002021 de fecha 09/07/2021, con el cual la Oficina Asesora Jurídica de la CVC definió el mecanismo para acceder a dichas servidumbres por vía administrativa.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Técnica Ambiental, propone realizar las obras que están a cargo de la CVC en la vigencia 2022, atendiendo a las actividades previas que se deben adelantar y que incluyen entre otras, la obtención de las servidumbres.

Que dado lo anterior, se solicita trasladar desde el proyecto 2003 - Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.195.219.124) en la vigencia 2021 a los proyectos 5003 - Apoyo e implementación de acciones para mitigación del riesgo y 6004 - Atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales, con base en:

- Que para continuar con las acciones de mejoramiento de la capacidad hidráulica de cauces, ríos y/o quebradas en municipios priorizados y la construcción de obras para el control de erosión marginal en cabecera municipales y centros poblados, que contribuyan a la mitigación del riesgo de inundación, causado por el desbordamiento de los cauces debido al incremento de las altas precipitaciones que se han venido presentado en el presente año en todo el país y en especial en el Valle del Cauca, se solicita incorporar recursos por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO DE PESOS M/CTE (\$ 400.219.124) en la vigencia 2021, al Proyecto 5003 - Apoyo e implementación de acciones para mitigación del riesgo, del Programa 5 - Desarrollo Territorial acorde con sus potencialidades y limitaciones y efectuar la incorporación de metas respectivas.
- Que se propone la implementación de la estrategia de formación ambiental dirigida a jóvenes del Valle del Cauca: "Tesoros por el ambiente", que tiene como objetivo formar y generar oportunidades, a partir de la gestión de iniciativas ambientales en sus entornos locales, a la población joven del Valle del Cauca para contribuir con el desarrollo sostenible y para participar exitosamente en el mercado del trabajo.

202



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Acuerdo CD No. 029 Julio 29 de 2021
Página 3 de 4

Conforme a lo anterior, se solicita incorporar recursos por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$ 795.000.000) para la vigencia 2021, al proyecto 6004 - Atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales del Programa 6 - Fortalecimiento y desarrollo Institucional.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes al Plan Financiero y metas del Plan de Acción 2020-2023 para la vigencia fiscal 2021, según el detalle consignado en el mismo.

Que, en consideración a lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción 2020-2023 en la modalidad de traslado, en la vigencia 2021 por valor de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.195.219.124), tal como se detalla a continuación:

**PLAN DE ACCIÓN 2020-2023
PROGRAMACIÓN AJUSTADA DEL PLAN FINANCIERO**

Cod.	Proyecto	Traslado	Vigencia	2020	2021	2022	2023	Total
2003	Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico	-\$ 1.195.219.124	Actual	4.127.765.197	23.326.628.218	11.419.173.013	8.773.147.266	47.646.713.694
			Propuesta	4.127.765.197	22.131.409.094	11.419.173.013	8.773.147.266	46.451.494.570
5003	Apoyo e implementación de acciones para mitigación del riesgo	\$ 400.219.124	Actual	11.614.841.882	14.425.696.719	10.247.720.305	20.637.550.116	56.925.809.022
			Propuesta	11.614.841.882	14.825.915.843	10.247.720.305	20.637.550.116	57.326.028.146
6004	Atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales	\$ 795.000.000	Actual	6.819.054.045	13.162.166.895	9.830.796.868	9.383.024.270	39.195.042.078
			Propuesta	6.819.054.045	13.957.166.895	9.830.796.868	9.383.024.270	39.990.042.078

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de atender la modificación aprobada en los artículos anteriores, se aprueba modificar el Plan Financiero del Plan de Acción 2020-2023 en las siguientes fuentes de financiación:

Proyecto	Fuente	Vigencia 2021
2003	1251 - Excedentes financieros - Rendimientos financieros	- 959.508.976
	1249 - Excedentes financieros - Tasa por utilización de aguas subterráneas	- 37.325.354
	1248 - Excedentes financieros - Tasa por utilización de aguas superficiales	-198.384.794



Proyecto	Fuente	Vigencia 2021
5003	1251 - Excedentes financieros - Rendimientos financieros	164.508.976
	1249 - Excedentes financieros - Tasa por utilización de aguas subterráneas	37.325.354
	1248 - Excedentes financieros - Tasa por utilización de aguas superficiales	198.384.794
6004	1251 - Excedentes financieros - rendimientos financieros	795.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el ajuste de metas físicas correspondientes a la vigencia 2021, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

**PLAN DE ACCIÓN 2020-2023
PROGRAMACIÓN AJUSTADA DE INDICADORES Y METAS**

Prog	Cód	Proyecto	Indicador			Programación Metas					
			Cod.	Nombre	Unidad	Vigencia	2020	2021	2022	2023	TOTAL
5	5003	Apoyo e implementación de acciones para mitigación del riesgo	052046	Obras para la mitigación de riesgos construidas	Número	Actual	12	3	2	9	26
						Propuesta	12	4	2	9	27

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción 2020-2023 y al Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2021 derivados del presente acuerdo. Lo anterior incluye las variaciones concernientes a las ponderaciones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de julio de 2021:


SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Presidente


ANA CECILIA COLLAZOS AEDO
Secretaria

Proyectó/Elaboró: Javier Mauricio Ríos Arango – Profesional de apoyo
Revisó: Álvaro Heribán Roldán Álvarez – Director de Planeación